ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2022-0055

ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Sectores Económicos Ambientalmente Sostenibles
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2021-2023

PROGRAMA	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA II SECTORES AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES
PROYECTO	Proyecto 6: Administración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
META	Formalización minera y evaluación de legalización de solicitudes mineras(2022)
ACTIVIDAD	Formalización minera y evaluación de legalización de solicitudes mineras

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de lo establecido en el artículo 317 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- en lo referente a la autoridad minera o concedente, se entenderá hecha al Ministerio de Minas y Energía o, en su defecto, a la autoridad nacional, que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la administración de los recursos mineros para este caso La Agencia nacional de Minería, quién será encargada de la promoción de los aspectos atinentes a la industria minera, y la administración del recaudo y distribución de las contraprestaciones económicas señaladas en el código .

Dado lo anterior, mediante el Decreto-Ley 4134 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería como una Entidad de naturaleza especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, la cual tiene como objeto administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, así como el seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo de conformidad con la ley y la función de fiscalización de la exploración y explotación de recursos mineros y las actividades de liquidación, recaudo y transferencia en el ciclo de las regalías, en los términos de Ley 2056 de 2020 y la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 emitida por el Ministerio de Minas y Energía.

Dentro de la estructura organizacional de la Agencia Nacional de Minería, se estableció la creación de una Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la cual tiene entre otras funciones la evaluación técnica y jurídica de las solicitudes de legalización minera, con el fin de definir la pertinencia de otorgar las áreas en proceso de legalización o formalización en concesión.

Con el propósito de atender las necesidades del servicio y cumplir con mayor eficiencia sus funciones, la ANM expidió la Resolución 223 del 29 abril de 2021, Por medio de la cual se asignan unas funciones, se delegan unas funciones, se modifica la Resolución No. 206 de
22 de marzo de 2013 y se toman otras determinaciones, con el fin de establecer obligaciones alrededor de los grupos internos de trabajo que conforman las distintas Vicepresidencias.

Así, el artículo 8 de la mencionada Resolución, asigna al Grupo de Legalización Minera bajo la dirección de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación las siguientes funciones a saber:

1.Evaluar técnica y jurídicamente, las solicitudes de legalización o formalización minera.
2.Realizar la evaluación de las solicitudes de autorización para celebrar Subcontratos de Formalización Minera, su aprobación y solicitar la inscripción en el Registro Minero Nacional.
3.Realizar la evaluación técnica, jurídica y económica de las solicitudes de propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales de mineros de pequeña escala, comunidades étnicas y de los beneficiarios de devolución de áreas para la formalización.
4.Adelantar las visitas que se requieran dentro de los trámites a su cargo con su respectivo informe.
5.Proyectar los actos administrativos que resulten del trámite de las solicitudes de legalización o formalización minera.
6.Resolver oposiciones administrativas que presenten dentro del trámite de las solicitudes de legalización minera.
7.Elaborar minutas de contrato de concesión minera que surjan del trámite de las solicitudes de legalización o formalización minera y de los contratos de concesión minera con requisitos diferenciales.
8.Elaborar y suscribir los actos de requerimiento a que haya lugar en el trámite de las solicitudes a cargo del grupo.
9.Efectuar los requerimientos que resulten de la fiscalización a las solicitudes de formalización o legalización, de conformidad con la ley y sus reglamentos.
10.Brindar asesoría técnica y jurídica, y capacitación en los programas de legalización minera.
11.Dar respuesta a los derechos de petición, y de más solicitudes, que sean de su competencia.
12.Las demás que por su naturaleza sean afines con las descritas anteriormente.

En virtud de las funciones anteriormente enunciadas, el Grupo de Legalización Minera actualmente tiene a su cargo, entre otras, la evaluación de las solicitudes provenientes del programa de Minería de Hecho.
y teniendo en cuenta que La minería de hecho ha sido reconocida como un tipo de producción que tiene profundas raíces históricas y sociales y está asentada en la cultura y la economía regional, dicha actividad genera no solo un impacto económico negativo para el Estado al dejar de percibir las regalías propias de esta actividad, sino también una problemática ambiental ante la ausencia de permisos o autorizaciones que conllevan al desarrollo de una actividad minera sin ningún tipo de control en desmedro de nuestro entorno social cultural y ambiental.

Al ser esta una problemática de gran relevancia, el Estado en virtud de las políticas públicas que le competen, creó el programa de minería de hecho como una medida para salvaguardar los intereses sociales, culturales y ambientales de la nación.

Así, se incorporan en el proceso Legalización de Minería de Hecho prácticas y herramientas ambientales que permiten mitigar los impactos producidos por la actividad minera en los recursos ambientales, con ello, se genera una obligación en cabeza de la autoridad ambiental como máximo órgano en la protección del ambiente en el siguiente sentido:

“DECRETO 1073 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.5.5.1.10. Registro de las condiciones. Una vez registradas las condiciones geológicas, mineras y ambientales de la explotación y las existentes en el área a legalizar, tal como se indica en el artículo 2.2.4.8.1.5 de la presente sección, (…), la autoridad ambiental procederá a elaborar e imponer mediante resolución motivada el Plan de Manejo Ambiental respectivo. Para la elaboración de tales estudios la autoridad minera delegada y la ambiental tendrán un término no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la presentación del informe que recomiende la legalización.

Así las cosas, el Plan de Manejo Ambiental como instrumento de control y seguimiento se constituye en una herramienta esencial que permite la identificación de los impactos generados y se encuentra encaminada a restaurarlos o mitigarlos en la mayor medida posible.

Por su parte las Corporaciones Autónomas Regionales, que al tenor de la Ley 99 de 1993 se definen como entes corporativos de carácter público, que se integra por entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, son los encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Al contar con un apoyo para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de los trámites de legalización de Minería de Hecho, enfocados en la obtención de tres planes de manejo da las solicitudes de legalización de minería de hecho pendientes al año 2018, conforme las especificaciones determinadas en el Anexo No 01 denominado especificaciones y requerimientos técnicos mínimos del convenio ANM 515-2021, se procede a la contratación de las herramientas técnica (Programa de Trabajos y Obras) y ambiental (Plan de Manejo Ambiental) bajo las cuales se desarrollará el proyecto minero una vez otorgado el contrato de concesión. Para la elaboración de estos documentos, se parte inicialmente de la información obtenida en las visitas a campo, cuyos resultados se constituyen en un insumo vital para la elaboración de los estudios, técnico y ambiental referidos a la vez que permiten estructurar de forma adecuada el proyecto que se pretende otorgar en concesión. Así las cosas, al encontrarse íntimamente asociada la actividad de realizar visitas de viabilización con la elaboración de la referida herramienta ambiental, dada la importancia de la realización de la visita, se encuentra que la celebración del contrato de prestación de servicios que se pretende materializa el objeto esencial del proyecto de inversión denominado Optimización de las condiciones técnicas y legales de la información del sistema integrado de gestión minera con las solicitudes pendientes a 2018 . El presente proceso de contratación se encuentra encaminado a satisfacer las obligaciones de índole ambiental impuestas a la autoridad minera y ambiental en el marco del programa de Legalización de Minería de Hecho, bajo los estándares dispuestos Decreto 2390 de 2002 (Actualmente compilado en el Capítulo 5, del Título V, del Libro 2, del Decreto 1073 de 2015, Decreto Reglamentario del Sector de Minas y Energía) y la Ley 99 de 1993. El Plan de Manejo Ambiental, es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Por otra parte, la Ley 99 de 1993, en su artículo 23 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera,

patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de los trámites de legalización de Minería de Hecho, enfocados en la obtención de tres planes de manejo para las solicitudes de legalización de minería de hecho pendientes al año 2018, conforme las especificaciones determinadas en el Anexo No 01 denominado especificaciones y requerimientos técnicos mínimos del convenio ANM 515-2021.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	77101700	Servicios de asesoría ambiental

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. 2. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato. 4. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos de cualquier índole. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 7. De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes. 8. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al Contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. 9. Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del Contrato y presentarse ante CORPOCALDAS en el momento en que sea requerido por el mismo. 10. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. 11. No divulgar la información que le sea suministrada por CORPOCALDAS o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor. 12. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de CORPOCALDAS que llegare a conocer durante la ejecución del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo. 13. Suscribir con el supervisor contractual el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables. 14. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 15. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 16. Utilizar en la prestación de los servicios el Manual de Identidad Corporativa de CORPOCALDAS. 17. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1) Apoyar la Realización de tres planes de manejo Ambiental en el departamento de Caldas, conforme a las especificaciones contenidas en estudios previos y al Anexo No. 01 Especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, del contrato interadministrativo ANM 515-2021.
2) Prestar apoyo para la delimitación del área de influencia directa e indirecta del proyecto.
3) Apoyar la descripción del proyecto incluyendo: localización, etapas, dimensiones, costos estimados, cronograma de ejecución, procesos, identificación y estimación básica de los insumos, productos, residuos, emisiones, vertimientos y riesgos inherentes a la tecnología a utilizar, sus fuentes y sistemas de control.
4) Apoyar la Identificación de las comunidades y de los mecanismos utilizados para informarles sobre el proyecto
5) Prestar apoyo para la descripción, caracterización y análisis del medio biótico, abiótico, socioeconómico en el cual se pretende desarrollar el proyecto.
6) Apoyar la Identificación y evaluación de los impactos ambientales que puedan ocasionar el proyecto, obra o actividad, indicando cuáles pueden prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse.

2.4.1 Informes y productos.

1) Informe que contenga la información relacionada con el capítulo denominado: a) Generalidades del proyecto de los Planes de Manejo Ambiental relacionados con los expedientes cuyas especificaciones técnicas se encuentran plenamente identificadas en el Anexo No. 01 del contrato Interadministrativo ANM 515-2021. b) Contenido del estudio, evaluación ambiental del proyecto, descripción del proyecto, resultados de la exploración, descripción de las obras y actividades, infraestructura e instalaciones requeridas para el proyecto producción, descripción y caracterización ambientales del área de estudio, aspectos físicos, aspectos bióticos, componente socioeconómico, zonificación ambiental, descripción de los impactos ambientales definidos, resultados de la evaluación, programa de gestión social, programa de educación y capacitación al personal del proyecto de explotación de mineral, medidas de higiene y seguridad industrial y señalización. c) Programa de manejo y control de emisiones y ruido, abastecimiento de agua, manejo de residuos sólidos, programa de evaluación y seguimiento a la implementación del PMA, programa de planeación ambiental en el proyecto, evaluación económica y cronograma de actividades, manejo paisajístico

2) Entrega definitiva de 3 documentos denominados Plan de Manejo Ambiental para las solicitudes de legalización del (documento extenso) de los polígonos referenciados en el Anexo No. 01 denominado Especificaciones y requerimientos técnicos mínimos. Dicho documento debe contener como anexos los que se citan a continuación: a) Resultados de laboratorio de la calidad de agua. b) Resultados de monitoreo de ruido; c) Resultados de monitoreo de macro invertebrados. d) Resultados de fichas de inventario de recursos. e) Cartografía asociada al proyecto

2.5 REQUISITOS.

Persona jurídica que pueda acreditar experiencia específica directamente relacionada con el objeto a contratar, el cual se trata de una actividad propia de la administración y funcionamiento, lo cual se enmarca dentro de los requisitos para proceder a la modalidad de contratación directa para acceder a la ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en donde el factor de selección será la acreditación de la experiencia, capacidad jurídica, formación profesional, experiencia general y específica por parte de la persona jurídica interesada en el contrato. Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica, la cual, en el caso de contar con menos de 3

años de conformada, podrá acreditar su experiencia con la sumatoria de la de sus socios o miembros; cuyo objeto social comprenda las actividades relacionadas con el objeto del contrato, y que cuente con los servicios de profesionales y auxiliares idóneos y competentes para desarrollar el objeto del contrato. Así mismo, la duración de la persona jurídica no podrá ser inferior a la del contrato en cuestión. La persona jurídica deberá certificar como mínimo 28 meses de experiencia en el área ambiental, lo cual es fundamental en la estructuración del objetivo del trámite contractual TRC-2022-0055

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Para la ejecución del contrato, se requiere una persona jurídica, cuyo objeto social comprenda actividades relacionadas con el objeto del contrato. La persona jurídica deberá certificar como mínimo 3 meses de experiencia relacionada con el objeto de contrato y disponer de un equipo de trabajo idóneo y competente para el cumplimiento del objeto del contrato, que se componga de los siguientes profesionales: Coordinador General: dos (2) Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de minas y Metalurgia y/o Ingeniero en minas y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo, con Especialización en Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales y/o Gerencia de Recursos Naturales y/o Ingeniería Ambiental (Ingeniería Ambiental y de Saneamiento e Ingeniería Ambiental y Sanitario). Experiencia profesional mínima de siete (7) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva y experiencia específica de mínimo cinco (5) años en participación como director o coordinador de proyectos relacionados a la minería. Geólogo: dos (2) Geólogo con Especialización en Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales y/o Gerencia de Recursos Naturales y/o Ingeniería Ambiental (Ingeniería Ambiental y de Saneamiento e Ingeniería Ambiental y Sanitario). Experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva y experiencia específica de mínimo dos (2) años en elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/o planes de manejo ambiental para proyectos mineros. Biólogo: dos (2) Biólogo con experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva y experiencia especifica de dos (2) años en elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o planes de aprovechamiento forestal y/o inventarios forestales y/o planteamiento y/o formulación. Sociólogo O Trabajador Social: Cuatro (4) Sociólogos o Trabajadores Sociales con experiencia profesional de mínimo dos (2) años contados a partir de la obtención del título profesional y experiencia especifica de un (1) año en socialización y/o implementación de programas y/o gestión social y/o trabajo social y/o capacitaciones y/o trabajo de promoción o acompañamiento y/o acuerdos con comunidades en proyectos relacionados con la minería y su divulgación con la comunidad. Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas (Ingeniero de minas y metalurgia y/o Ingeniero en minas) y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo: dos (2) Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas (Ingeniero de minas y metalurgia y/o Ingeniero en minas) y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo con Especialización en Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales y/o Gerencia de Recursos Naturales y/o Ingeniería Ambiental (Ingeniería Ambiental y de Saneamiento e Ingeniería Ambiental y Sanitario). Experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva y experiencia específica de mínimo dos (2) años en elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/o planes de manejo ambiental para proyectos mineros. Ingeniero Forestal o técnico en silvicultura y aprovechamiento forestal. Dos (2) Experiencia profesional de mínimo tres (3) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva y experiencia específica de mínimo un año en proyectos mineros Experto En SIG: Un (1) Ingeniero de minas (Ingeniero de minas y metalurgia o ingeniero en minas y/o Geólogo y/o ingeniero Catastral y Geodesta y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniería Topográfica y Geomática con Especialización en SIG y/o Geomática. Experiencia profesional de mínimo tres (3) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva y experiencia específica de mínimo dos (2) años en manejo de sistema de información geográfica. Antropólogo: uno (1) Antropólogo con Experiencia profesional de cinco (5)

años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 2 Meses A partir cumplimiento requisitos

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

253790000

Doscientos cincuenta y tres millones setecientos noventa mil pesos Mcte

2.9 FORMA DE PAGO.

Corpocaldas pagará el valor del contrato mediante dos (2) pagos mensuales iguales de ciento veintisiete millones ochocientos noventa y cinco mil pesos ($126.895.000), previa presentación de informes de ejecución de actividades y aprobación por parte de supervisor. Para cada pago el contratista deberá certificar estar al día en el pago de seguridad social, nomina y parafiscales.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Departamento de Caldas.

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión la realizará la profesional universitaria adscrita al Grupo de licencias Ambientales Colombia Alexandra Moreno Marín.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2005, el decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Prestación de servicios persona jurídica

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, estará representado en unos costos de personal técnico y profesionales entre los cuales se encuentran geólogos, trabajadores sociales, biólogos e ingenieros de minas entre otros; los cuales serán contratados a través de una persona jurídica, que cuente con dichos profesionales con el conocimiento y sean idóneos para la ejecución del presente Contrato. El valor del costo de personal estará sustentados de acuerdo a la tabla de Honorarios propuesta por la Corporación y elaborada por la Subdirección Administrativa y Financiera; basada en el Decreto 961 de 2021, más un incremento del 28% y el incremento del IPC correspondiente al 5.62%.). Y unos costos indirectos asociados a la ejecución del contrato representado en unas actividades especificas como son: (Levantamientos topográficos y caracterización de ecosistemas), estos últimos ajustados a precios del mercado.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
ReteIVA	Si

ReteICA	Si
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección para la escogencia del futuro contratista corresponden, de acuerdo con la modalidad de selección aplicable, a la idoneidad y experiencia acreditada que pueda demostrar quien pretenda ejecutar el contrato. Para lo cual no se tiene en cuenta el precio, sino la experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato. Todo lo anterior teniendo en cuenta que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista y que además se pueden celebrar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

se adjunta matriz de riesgos

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del contrato en todos sus componentes, se deben adquirir por el futuro contratista las siguientes garantías La garantía única de cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato, por un monto igual al 20% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. Calidad del servicio, por un monto igual al 20% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por un monto igual al 5% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. Así mismo deberá constituir póliza de rce en cuantía de 200 smlmv vigente durante la ejecución del contrato

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No aplica

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

La subdirección de Evaluación y Seguimiento de CORPOCALDAS, no existe personal de planta suficiente que se dedique a la formulación de proyectos, y que cuente con conocimientos especializados para apoyar la orientación del direccionamiento estratégico, y además el personal que puede apoyar la realización de tres planes de Manejo ambiental , debido a que actualmente no cuentan con el tiempo suficiente para formular los proyectos necesarios frente a la gestión ambiental de Tres planes de manejo ambiental en el departamento de Caldas dentro del programa de legalización minera, por lo que se necesita del apoyo de un externo para esta actividad.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

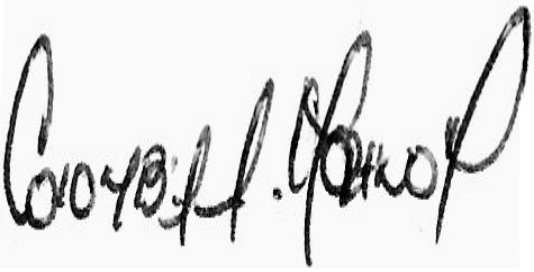
Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de

2007, a su terminación en los términos allí previstos.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Presupuesto.
Matriz de riesgo
Estudios del sector
Certificado de idoneidad
certificado de inexistencia

Manizales, Enero de 2022



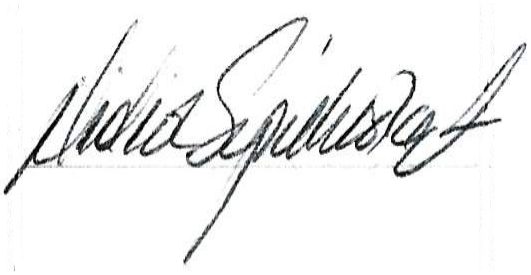
Funcionario que proyectó el estudio previo
COLOMBIA ALEXANDRA MORENO



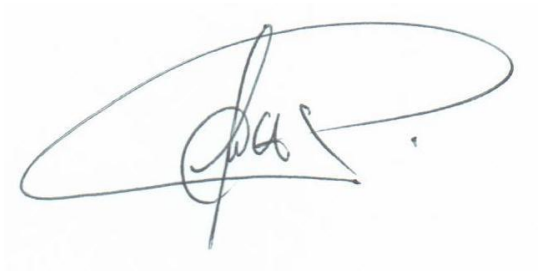
Subdirector
ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ



Subdirector de Planeacion
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA



Subdirector Administrativo
NIDIA SEPULVEDA TABARES



Abogado
ANDRÉS EDUARDO HENAO PINILLA